



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número:1400-A



Constitución de Compañía
ECUADORIAN SEAFOOD
ALLIANCE, ECUASEAALLI

S.A.

Capital Autorizado \$1.600.00

Capital Suscrito \$800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de Mayo del dos mil doce, ante mi abogada Grace Almeida Moran, Notaria Titular Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, comparecen los señores OMAR DAVID NAVARRETE BRIONES, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, por sus propios derechos; y, la señora DAYANA ALEXANDRA LAGOS VILLACIS quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste Constitución de una Sociedad anónima que se otorga



al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denominara **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.**; los señores **DAYANA ALEXANDRA LAGOS VILLACIS** y **OMAR DAVID NAVARRETE BRIONES**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la ley de compañías, las normas del derecho positivo Ecuatoriano que le fueron aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Se constituye en esta ciudad la compañía que se denominara **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse **A) La importación, exportación, distribución, compraventa, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta**





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000003

propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativos y aromáticos, comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos, equipos, aparatos, y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, reactivos químicos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales; sanatorios, clínicas medicas y quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesologia, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, practicas e investigaciones científicas, y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología, artículos de perfumería y cosméticos; así como la confección de permanentes. Esmalte de unas tinturas, manicuras, o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores, e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, productos y naturales, lápices labiales, crema,



maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, panales, pañitos, toallitas, y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; B) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler y venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros, y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias pesadas y/o livianas, reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánico, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos.





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

nnnnnnn4

plásticos para uso domestico, industrial, comercial y agrícola, fabricación ,comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelerías, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra y venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta, y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta, artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música, importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean de estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, y empaque de la industria molinera; joyas y artículos conexos, en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral, y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos



relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar, y rape, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole, siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros, (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos, fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicara a la investigación, exploración, y





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000005

explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar. C) Podrá dedicarse a toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/ o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, diseño, construcción planificación , supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla, lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y rebacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles, y arquitectónicas, para gestionar crédito local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial o nacional; compra venta de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas esmaltes y todo otro material vinculado directa o implícitamente con el arte de la decoración ;



productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; D) Importación, exportación, distribución, compra, venta, productos y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento, u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frio y congelación; E) Compraventa, corretaje, administración permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; F) La representación de empresas comerciales, agropecuarios industriales, nacionales, internacionales y aéreas; G) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino, y avícola al por mayor y menor, Compra, venta, comercialización, distribución de





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000006

lácteos, productos derivados , elaborados, semi-elaborados, y naturales como ; carne, embutidos, menudencia frescas, cocidas o conservadas, extractos, cuero, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos, y productos necesarios para la agricultura y ganadería; H) A la explotación , compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, pina, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; I) Se dedicara al fletamento, operación y representación de compañías, consorcios, Agencias nacionales y extranjeras, reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; servicios logísticos nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidacion de carga y trámites aduaneros , prestar servicios de salvataje en



varamientos, calladuras, incendios remolques, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales montacargas, estrobas, transportes de tripulación, transporte internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. J) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; K) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos. L) Se dedicara al negocio y agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio y televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones a que estimen





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000007

necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, disc-jockey; contratación de artistas nacionales e internacionales; LL) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; realizara capacitación, seminarios y talleres; M) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; N) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; Ñ) Importación exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e



informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet, Diseño y servicios de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet y páginas web, en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicara a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizara llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador. Prestar servicios completos al portador de comunicaciones COURIER internacional y/o dentro del territorio nacional; O) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil; P) También se dedicara a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo,





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; Q) fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicara a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar, ~~elaboración y~~

~~elaboración y~~
~~elaboración y~~
~~elaboración y~~
~~elaboración y~~
~~elaboración y~~
~~elaboración y~~

~~elaboración y~~ Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, R) Prospección, exploración de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros, elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; S) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales



dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada, incluyendo internet, convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles canalización telefónicas; mantenimiento en general. T) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión U)





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

. 0000009

transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; V) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara a la adquisición , venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de punto, mantas y poncho W) asesorar, organizar, o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al estudio del medio ambiente en general; X) Se dedicara a la administración de centros educativos en todos sus niveles; Y) impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; Z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así



como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de **Guayaquil** y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de Estados Unidos de Norte América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare, o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

50 años
1600
800
#1





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000010

domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el libro de acciones y accionistas donde se registraran también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** en la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de compañías. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la



compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutara a través del Presidente, del Gerente General y del vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente ó el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.**- La junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere, si se trata de primera convocatoria la





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

0000011

conurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la ley de compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el numero de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.**- En las juntas generales ordinarias luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el gerente general, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o secretario ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las juntas generales ordinarias y extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta General



1100000

se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la junta general ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta general y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente, Gerente General y Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,



habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modifica el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes duraran cinco anos en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos anos en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros ,los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución de capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la



compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración. De conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h) supervigilar la contabilidad, archivo y

RL





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y J) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del gerente general y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- El vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y b) las demás deberes y atribuciones que le determinen el gerente general y presidente de la

compañía o la Junta general de la misma.- El vicepresidente no ejercerá la representación legal,

judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente

general o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones o deberes de los comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos

setenta y nueve de la ley de compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de

compañías, en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y Presidente.

TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital de la compañía ha sido suscrito y

RL/SB



pagado de la manera siguiente; los señores DAYANA ⁴⁰⁰
ALEXANDRA LAGOS VILLACIS, ha suscrito
cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
del valor de cada una de ellas y OMAR DAVID ⁴⁰⁰
NAVARRETE BRIONES, ha suscrito cuatrocientas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
la cuenta de integración de capital otorgado por el
banco bolivariano. Los accionistas pagaran el setenta
y cinco por ciento del valor de las acciones que han
suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagaran en
numerario. CUARTA: Queda expresamente autorizado
el abogado CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO,
para realizar todas las diligencias legales y
administrativas para obtener la aprobación y registro
de esta compañía, inclusive la obtención de registro
único de contribuyentes. Agregue usted, señor
Notario, el certificado de cuenta de integración de
capital otorgado por el banco bolivariano. Abogado
Carlos Gerardo Larrea Rosillo Registro número ocho
mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de
Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que
queda elevada a escritura Pública y en cuyo texto se
ratifican los otorgantes. Quedan agregados a la
presente los certificados de no adeudar al Municipio,
Cuerpo de Bomberos, certificados de integración de





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7437732
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DAGER ROSILLO LUIS MIGUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2012 11:40:00 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.
APROBADO

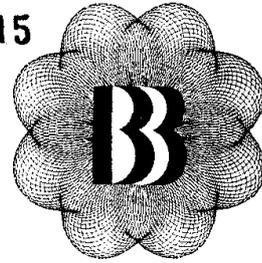
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Banco Bolivariano

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014463-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A. XXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LAGOS VILLACIS DAYANA ALEXANDRA	\$100.00 ✓
NAVARRETE BRIONES OMAR DAVID	\$100.00 ✓
TOTAL	\$200.00 ✓

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE ABRIL DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0004750

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N.º 091773333-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE BRIONES
OMAR DAVID
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
2011-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

FECHA DE EMISIÓN
1979-01-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE NORBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

292-0213 NÚMERO

0917733339 CÉDULA

NAVARRETE BRIONES OMAR DAVID

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

XIMENA PARROQUIA

Omar Briones
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

0000016

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN
BLANCO



0000018



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

capital y los certificados de no adeudar al Fisco. Léida que les fue la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto de todo lo cual Doy fe.

Omar Briones

OMAR DAVID NAVARRETE BRIONES

C.C. No. 09 177 3333 -9

Dayana Lagos Villacis

DAYANA ALEXANDRA LAGOS VILLACIS

C.C. No. 092195412-9



Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER Testimonio**, sellado y firmado en Guayaquil, a los SIETE días del mes de JUNIO del dos mil doce.



25

Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.**; celebrada el diecisiete de Mayo del dos mil doce, ante la Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Titular Décimo Quinta del Cantón Guayaquil; **AL MARGEN** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.12.0003993**, dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el veintiséis de Julio del dos mil doce; en la cual se ordena la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.**- Guayaquil, Agosto 20 del dos mil trece.-



Grace Almeida Morán
Dña. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000020

NUMERO DE REPERTORIO:40.726
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

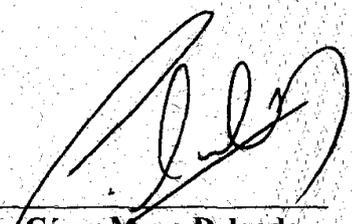
Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003993, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 26 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.**, de fojas 145.121 a 145.159, Registro Mercantil número 18.785.

ORDEN: 40726



Guayaquil, 28 de octubre de 2013

REVISADO POR: 


Ab/ César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0693479

SEP. 2013. 01



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.G.14.0003913

Guayaquil, -7 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECUADORIAN SEAFOOD ALLIANCE, ECUASEAALLI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm